

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Santander	445
Orden de 27 de abril de 1956, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de mayo próximo	441	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	447
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	442	Providencias judiciales	448
Distrito Forestal de Santander	445	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación de Industria de Santander ...	445	Ayuntamientos de: Camargo, Miera, Cartes, Reocín y Valdeolea	448

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgente", apartado a), y "Preferentes", apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de enero próximo pasado, "Boletín Oficial del Estado" número 31, de 31-1-56, con las rectificacio-

nes indicadas en las Ordenes de 28-2 y 27-3-56, "Boletín Oficial del Estado" números 60 y 91, de 29-2 y 31-3-56, y las que a continuación se detallan:

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

b) Al detalle, en pequeña velocidad

Se incluye:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1956.—Carrero.

Excmos. Sres....

793

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4 de mayo de 1956.)

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación de los inscritos nacidos en el año 1937 que, por haber sido alistados en este Trozo para el Reemplazo de 1957, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército con arreglo al artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

TROZO DE LA CAPITAL

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Nombres de los padres	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
1	Pedro Sánchez Gutiérrez	Ignacio y Rolindes	Santander	Santander	24 octubre.
2	Angel Ramos Martín	Tomás y María	Idem	Idem	16 diciembre.
4	Joaquín Gutiérrez Gutiérrez	Joaquín y Concepción	Idem	Idem	28 idem.
5	José Gutiérrez Bedia	Angel y Milagros	Marina de Cudeyo	Idem	28 idem.
6	Arturo Deus Muhlach	Arturo y María Luisa	Santander	Idem	1 enero.
7	Antonio de Castro Pérez	Valentín y Teresa	Idem	Idem	5 idem.
8	Emilio Fernández Revilla	Emilio y Aurora	Piélagos	Idem	7 idem.
9	Ricardo Pinedo García	Ricardo y Gloria	Santander	Idem	8 idem.
10	Francisco Ramos Bedia	Esteban y María	Idem	Idem	13 idem.
13	Fernando Pérez Barandica	Adrián y María	Suances	Idem	18 idem.
14	Juan Antonio Díaz Trueba	Ramón y Matilde	Ribamontán al Mar	Idem	18 idem.
15	Felipe Castañeda Leal	Felipe y Prudencia	Santander	Idem	21 idem.
16	Federico Herrera Galonce	Nicolás y Milagros	Idem	Idem	25 idem.
17	Paulo Fernández Gómez	Joaquín y Ascensión	Idem	Idem	26 idem.
18	Julio Moneo Rodríguez	Julio y Julia	Idem	Idem	27 idem.
20	José Elias Maza Roqueñi	Elias y Nieves	Marina de Cudeyo	Idem	3 febrero.
21	Humberto Pedrosa Camus	Ramón y Constantina	Idem	Idem	5 idem.
22	Joaquín Cantera Obregón	Joaquín y Dionisia	Santander	Idem	6 idem.
23	Jenaro Ruiz Ovejero	Jenaro y Luisa	Santillana del Mar	Idem	21 idem.
24	Félix Gómez Arenal	Félix y Aurelia	Santander	Idem	27 idem.
25	Angel Díaz Arenas	Angel y Estela	Idem	Idem	14 marzo.
26	Diego S. Fernández Fernández	Adolfo y Primitiva	Lamasón	Idem	14 idem.
28	Alfredo López García	Alfredo y Cecilia	Valdeolea	Idem	21 idem.
29	Antonio Arenas Calderón	Antonio y Concepción	Santander	Idem	21 idem.
30	Manuel Pérez Lozano	Mariano y María	Idem	Idem	23 idem.
31	Luis Gago Otero	Jesús y Cristina	Idem	Idem	24 idem.
32	José María Laguillo Rivas	Ramón y María Jesús	Idem	Idem	24 idem.
34	Alberto Trueba Menéndez	Luis y Alberta	Ribamontán al Mar	Idem	1 abril.
36	Domingo Tubau San Miguel	Domingo y Carmen	Idem	Idem	4 idem.
37	Guillermo Ruiz Andecochea	Guillermo y Guadalupe	Idem	Idem	5 idem.
39	Jaime Fernández Garmasín	Esteban y María Josefa	Idem	Idem	7 idem.
40	Antonio Alonso Sierra	Marcelino y Victoriana	Marina de Cudeyo	Idem	12 idem.
41	Francisco Alonso Saez	Francisco y Florentina	Santander	Idem	12 idem.

44	Angel Carasa Fernández	Idem	Santander	21 idem.
45	José Vidal Arce	Idem	Idem	21 idem.
46	Pedro A. Cayo Pombo García	Idem	Idem	28 idem.
47	Manuel González Fernández	Idem	Astillero	29 idem.
48	Jacinto González Peña	Idem	Santander	29 idem.
49	Laureano Echevarría Mendoza	Idem	Idem	3 mayo.
50	Gonzalo Martínez Garibe	Idem	Idem	9 idem.
52	Andrés Barrera San Emeterio	Idem	Idem	15 idem.
53	Ricardo Crespo Sánchez	Idem	Idem	20 idem.
55	Florencio San Emeterio Casanova	Idem	Idem	23 idem.
56	José Luis Pérez Rodríguez	Idem	Idem	23 idem.
57	José A. Oslé Torre	Idem	Ruente	24 idem.
58	José López Coterrillo	Idem	Miengo	31 idem.
59	Francisco Espada Alvarez	Idem	Santander	31 idem.
60	Agustín Haza Gómez	Idem	Astillero	18 junio.
61	Agustín Pérez Palma	Idem	Santander	22 idem.
62	Juan J. Poo Marichalar	Idem	Comillas	24 idem.
64	Miguel de los S. Moro Torres	Idem	Santander	5 julio.
65	José Valdeolivas Imaz	Idem	Idem	19 idem.
67	Nemesio Saiz de la Maza Fernández	Idem	Ribamontán al Monte	21 idem.
68	Carlos Mediavilla Cánovas	Idem	Camargo	26 idem.
70	Angel Sierra Rozadilla	Idem	Marina de Cudeyo	27 idem.
71	José L. Agüero Oceja	Idem	Idem	30 idem.
72	José María del Río Ruiz	Idem	Santander	4 agosto.
73	Ernesto Alvarez del Castillo	Idem	Idem	6 idem.
74	José Manuel Offroiz Cos	Idem	Idem	7 idem.
75	Antonio Ceballos Negueruela	Idem	Comillas	8 idem.
76	Jesús Martínez Calleja	Idem	Santander	11 idem.
77	Manuel Fernández Puente	Idem	Idem	26 idem.
78	Ceferino Portilla Cabrera	Idem	Idem	26 idem.
80	Alvaro Gil Pérez	Idem	Idem	28 idem.
81	José Miguel San José Soler	Idem	Idem	28 idem.
82	Luis Ramos Ganzo	Idem	Idem	29 idem.
83	Ramón González García	Idem	Ruente	30 idem.
84	Teodoro Peña Sobrao	Idem	Santander	30 idem.
85	Ambrosio Somaza Barquín	Idem	Bareyo	31 idem.
86	José M. Soñana Fernández	Idem	Santander	2 septiembre.
88	Fernando Castañeda Mariscal	Idem	Idem	7 idem.
89	Manuel Antonio Pérez	Idem	Idem	11 idem.
90	Juan B. Pellón Serrano	Idem	Idem	12 idem.
91	Amalio M. García Sierra	Idem	Idem	24 idem.
92	José Ramón Soto González	Idem	Comillas	28 idem.
93	Gregorio Pérez Cobo	Idem	Cabezón de la Sal	3 octubre.
94	José Ruiz-Soto Galván	Idem	Villacarriedo	3 idem.
96	José A. Fernández García	Idem	Santa Cruz de Bezana	7 idem.
97	Angel Martínez Martín	Idem	Astillero	10 idem.
98	Vicente San Emeterio Arce	Idem	Santander	11 idem.
99	Alfredo Montes González	Idem	Idem	13 idem.
100	Manuel Aramburu Montes	Idem	Idem	14 idem.
101	José Calvo Ríos	Idem	Idem	25 idem.
102	Ernesto Alonso Torre	Idem	Idem	25 idem.
103	Ricardo López Rodríguez	Idem	Idem	26 idem.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Nombres de los padres	NATURALEZA		NACIMIENTO
			Pueblo	Provincia	
105	Fidel Laza Rodríguez	Fidel y Celia	Santander	Santander	10 noviembre.
106	Severiano Reventún Bedia	Severiano y Consuelo	Marina de Cudeyo	Idem	14 ídem.
107	Pedro Abad Pascual	Feliciano y Valentina	Santander	Idem	20 ídem.
108	Luciano Povedano Incera	Luciano y Tomasa	Idem	Idem	20 ídem.
109	José L. Simal Menéndez	Luis y Fidela	Idem	Idem	23 ídem.
110	Ramón Sobaler Rivero	Federico y Feliciano	Idem	Idem	25 ídem.
111	Vidal Cano Gutiérrez	Vidal y Antonia	Idem	Idem	25 ídem.
112	José L. Hernández Gutiérrez	Luis y Pilar	Idem	Idem	30 ídem.
113	Angel Somaza Peña	José y Aurora	Idem	Idem	11 diciembre.

Santander, 30 de abril de 1956.—El 2.º Comandante y jefe del Detall, Félix Bastarreche.

TROZO DE SANTOÑA

Pedro Saez Colina	Manuel y Emilia	Santoña	Santander
Pedro Martín Sárraga	Patricio y Juana	Idem	Idem
Angel Lanza Antolin	Angel y Francisca	Idem	Idem
Manuel Martínez Sánchez	Demetrio e Higinia	Idem	Idem
Santos Enguita Burgos	Pascual y Quiteria	Idem	Idem
Francisco Rodríguez Cerro	Francisco y Braulia	Cicero	Idem
Valeriano Palacio Fernández	Valeriano y Concepción	Santoña	Idem
Vicente Torca Guillamón	Eduardo y Emilia	Idem	Idem
Federico Solano Lastra	Federico y Luciana	Idem	Idem
Pascual del Río Francés	Sebastián y Trinidad	Idem	Idem
Arsenio Sierra Fernández	Arsenio y Rosalia	Isla	Idem
Tomás Cavada Herrería	Rafael y María Jesús	Santoña	Idem
Manuel Samperio Fernández	Pedro y María	Cicero	Idem
Luis Caballero Ibaceta	Francisco y Luisa	Santoña	Idem
José Alonso Pantaleón	Elias y Micaela	Idem	Idem
Antonio Badiola Sánchez	Cirilo y María	Idem	Idem
José Miguel Valle Pla	José y Dolores	Idem	Idem
Emilio Gómez Sañudo	Tomás y Rosario	Idem	Idem
Ignacio Neira Argos	Ignacio y Josefa	Idem	Idem
Félix Fernández Santamaría	Félix y Rita	Idem	Idem
Francisco Cerro López	Adolfo y Encarnación	Idem	Idem
Rufino Ramos Rodríguez	Rufino y Saturnina	Idem	Idem
Jaime Cedrún Rodríguez	Pilar	Idem	Idem
Martin Juan Manuel Sierra Vierna	Martin y María	Isla	Idem
Juan Aguirre Expósito	Juan y Jacinta	Santoña	Idem
Manuel Vinatea Ochogavias	Sinforiano y Amparo	Idem	Idem
Eugenio Hernández Goicoechea	Eugenio y María de los Angeles	Idem	Idem

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Ordenada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura la práctica del deslinde total del monte número 198 bis, denominado "El Bardal", de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Villaescusa, Ayuntamiento de Enmedio, esta Jefatura, en nombre del Ministerio de Agricultura, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 28 de agosto de 1956, a las once de la mañana, para principio de las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander don Carlos Labat Nardiz, comenzando el trabajo en el punto más al norte denominado "Piedrahita".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Plaza de Velarde, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses; debiéndose significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Ayuntamiento de Enmedio, Junta vecinal de Villaescusa y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que tienen que estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta vecinal de Villaescusa como los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febre-

ro de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de la Junta vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 30 de abril de 1956.
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.
785

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para sustituir dos líneas de 5.000 voltios y otra a 12.000 V. por otra a 12.000 V, para mejorar el suministro a Sarón y La Penilla,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra de Viesgo la construcción de la línea eléctrica solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La construcción de esta línea se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detall del proyecto presentado por Electra de Viesgo, S. A., se cumplirán las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en las formas señaladas en las disposiciones vigentes.

Santander, 4 de mayo de 1956.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER***Concurso-subasta*

El Excmo. Ayuntamiento de Santander saca a concurso-subasta la adjudicación de las instalaciones de alumbrado público en

las calles, plazas y parques de la ciudad que a continuación se indican, por los presupuestos que se señalan:

Avenida de Valdecilla-San Fernando: 419.420,81 pesetas.

Avenida de Reina Victoria: pesetas 908.343,04.

Avenida de Castañeda-Plaza de las Brisas: 283.632,10 pesetas.

Plaza de Italia (Sardinero): pesetas 189.919,01.

Plaza de Matias Montero-Castelar: 309.804,45 pesetas.

Monumento a Matias Montero: 44.433,75 pesetas.

Paseo de Pereda: 235.890,71 pesetas.

Gran Cinema-Alfonso XIII: pesetas 834.894,22.

Calle de Isabel II: 279.156,30 pesetas.

Calle de Lealtad: 173.256,80 pesetas.

Calle de Rualasal: 174.894,21 pesetas.

Calle de Cádiz: 253.073,87 pesetas.

Avenida de Alfonso XIII: pesetas 257.709,75.

Santa Clara-San José-Sevilla: 114.973,07 pesetas.

Alameda de Cacho (Sardinero): 930.390,54 pesetas.

Brisas-Parque Alcalde Dr. G. Mesones: 560.374,87 pesetas.

En consecuencia, el tipo de licitación será fijado en la suma de cinco millones novecientas setenta mil ciento sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (5.970.167,50 pesetas).

Los correspondientes proyectos estarán expuestos en el Negociado administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día y hora en que se cierre el plazo de admisión de pliegos para este concurso-subasta.

La presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta deberá hacerse en el indicado Negociado administrativo de Obras, hasta las doce horas de la mañana del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de este concurso-subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

Los licitadores presentarán sus

proposiciones y documentos que acompañen en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las instalaciones de alumbrado en distintas calles y plazas de la ciudad de Santander".

Los pliegos serán dos: el primero se titulará "Referencias", y en él se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de las obras realizadas con anterioridad.

c) Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

d) Declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Carnet de identidad o documento que legalmente le sustituya y, en su caso, documento acreditativo de su personalidad.

f) Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

Modelo de proposición para el primer pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 y sellos municipales del mismo valor)

Referencias

Don ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., piso ..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para la adjudicación de las instalaciones de alumbrado en las calles incluidas en el presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de seis de julio y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se comprometo a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña a la presente los documentos señalados en la cláusula sexta del aludido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)."

El sobre que encierra el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición para el segundo pliego

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 y sellos municipales del mismo valor)

Don ..., enterado de los documentos y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las instalaciones de alumbrado en las calles incluidas en el presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de seis de junio y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del ... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

Asimismo, declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial correspondiente, y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los cupos fijados en los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

La fianza provisional que para tomar parte en este concurso-subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, ascenderá a la cantidad de 107.127,09 pesetas.

Esta fianza podrá constituirse en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado, incluso cédulas de crédito local, que tienen legalmente la consideración de efectos públicos, o en créditos reconocidos y liquidados por este Excmo. Ayuntamiento, según los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones será

constituída la mesa del concurso-subasta en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, y con asistencia del secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura del pliego abarcará dos periodos: el primero se ceñirá a la apertura del pliego "Referencias" y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y personalidad del proponente, dándose por terminado el acto.

En un plazo máximo de diez días, y después de haber informado los servicios técnicos de la Corporación acerca de las cualidades y circunstancias que concurren en los licitadores, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y con la vista de dicho informe, la Excmo. Corporación municipal seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados de ella, anunciándose en el "Boletín Oficial" de la provincia el resultado de la selección y la fecha de apertura de los pliegos de "Oferta económica" que hubieren resultado admitidos, cuyo acto será público y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes, entendiéndose citados a este acto todos los licitadores.

La adjudicación definitiva deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos de "Oferta económica".

Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entenderá confirmada la adjudicación provisional realizada.

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá, al mismo tiempo, para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que ascenderá a la cantidad de pesetas 214.254,18, y que deberá constituirse en la misma forma y valores que la provisional. Si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la notificación antes indicada, se citará al interesado para que en el día y hora que se le señale concurra a formalizar el contrato, con arreglo a lo determinado en el Reglamento antes citado.

Si no atendiere dichos requerimientos, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato e impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará en pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 de aquella Reglamentación.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante de la correspondiente escritura.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones sobre protección a la industria nacional, accidentes de trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas y demás disposiciones de carácter social.

La obra deberá dar comienzo dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de formalización del contrato, mediante la oportuna escritura pública, y deberá quedar terminada dentro del plazo de dos años, a contar desde la misma fecha. El plazo total de ejecución en cada calle será de ocho meses, incurriendo el contratista en una penalidad de mil pesetas por cada día que exceda del plazo previsto para la terminación en cada una, sin haberlo efectuado, prohibiéndosele el destajo de las obras, sin el previo conocimiento y conformidad de la Corporación municipal, reservándose ésta la facultad de designar un vigilante, con un jornal de 50 pesetas diarias, con cargo al contratista. El aumento del plazo de terminación de las instalaciones sólo podrá ser otorgado por causas justificadas, no imputables al contratista, no considerándose como tal la falta de suministro de materiales intervenidos en la actualidad o que lo sean en lo sucesivo.

El adjudicatario vendrá obligado a sujetarse a las variaciones

de detalle que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos. La Corporación podrá autorizar expresamente y en cada caso concreto al correspondiente jefe técnico, con el fin de que bajo su responsabilidad ordene tales modificaciones.

Las instalaciones se harán de forma que con ello no se perturbe grandemente el servicio de alumbrado de emergencia provisional, ateniéndose en todo a las indicaciones del señor ingeniero industrial municipal, director de las instalaciones, y colocando las señales ordinarias luminosas que fueran precisas, a juicio de dicho técnico.

En el pliego incluido en el sobre de "Referencias" se indicarán con toda exactitud la clase de materiales de que están fabricados, tanto los aparatos como soportes, conductores, etc., así como los materiales que han de utilizarse en la construcción de arquetas, bases, canalizaciones, etcétera. La aceptación de la proposición no indicará la previa aprobación de los materiales propuestos, ya que éstos lo decidirán los análisis que de ellos se hagan, quedando el señor ingeniero industrial municipal, director de las instalaciones, facultado para rechazarlos, si aquéllos no fueran favorables. Los análisis referidos se llevarán a cabo en el laboratorio de la Escuela de Ingenieros Industriales, siendo los gastos que esto origine por cuenta del contratista.

Una vez terminadas las obras, tendrá lugar la recepción provisional de las mismas, comprobándose su buena ejecución y levantándose acta. En caso de que existieran en ellas defectos que deba corregir el contratista, no se llevará a efecto tal recepción, fijándose el plazo para remediarlos, y una vez corregidos se efectuará la recepción provisional y se levantará el acta correspondiente.

El plazo de garantía será el de quince meses, contados a partir de la fecha de la recepción provisional, y transcurrido éste y comprobado que la obra se encuentra en buen estado y que no han aparecido defectos en las instalaciones, se verificará la recepción definitiva. Si por el contrario, se observaren deficiencias en

dichas instalaciones, se darán al contratista las instrucciones precisas para remediarlas, señalando un plazo al efecto, y si, transcurrido éste, tampoco hubieren sido corregidas, se realizará lo necesario por la Administración municipal con cargo a la fianza depositada.

La forma de pago será la de certificaciones expedidas por el ingeniero-director y relativas a las instalaciones realmente ejecutadas, valoradas con arreglo a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta las deducciones que por baja en la subasta tengan lugar.

El pago de cada certificación se verificará dentro de los treinta días siguientes a su fecha.

A los efectos oportunos, se hace constar que estas instalaciones de alumbrado público se realizan con cargo a un empréstito realizado por el Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

En lo referente a la revisión de precios, la Excmo. Corporación municipal se limitará a cumplir las disposiciones que sobre el mismo estén vigentes durante la ejecución de los trabajos.

El contrato se estipula a riesgo y ventura por el rematante.

El adjudicatario del concurso-subasta establecerá en Santander una delegación técnica, con plena representación, con quien tratará el Excmo. Ayuntamiento.

Será competente para conocer de todas las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del concurso-subasta el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja tensión, en el de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones legales que guardan relación con esta clase de contratos.

Santander, 4 de mayo de 1956.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.879 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José García Denche, magistrado, juez de primera ins-

tancia del Juzgado número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 94 de 1953, sobre estafa, contra Francisco Muñoz Cuevas y Joaquín Rodríguez Pascual, y para el pago de la indemnización de 7.217 pesetas y costas devenidas en la causa, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que fueron embargados a los procesados, y que son los siguientes:

Un vestido de organdí, con capota, para niña, en	200,00
Un pantalón de caballero, color azul (hilo), en	130,00
Un pantalón color gris, en	175,00
Una chaqueta de pana, color azul, en	550,00
Una boina negra, en ...	17,00
Una sahariana color beige, en	300,00
Un jersey color gris claro, manga larga, en ...	190,00
Dos camisas seda, imitación nylon (azul y crema), en	250,00
Tres pares de calcetines (verde, rojo y gris), en	67,50
Dos corbatas, en	72,00
Un par de zapatos para señora color encarnado	100,00
Un pijama para caballero, color azul, en	125,00
Dos calzoncillos, en	28,00
Un calzoncillo (tipo Dólar), en	40,00
Cuatro camisetas sport, en	52,00
Cuatro pañuelos de caballero (uno blanco y tres a rayas)	20,00
Una camisa manga corta, color crema, en ...	50,00
Una camisa manga larga, seda, imitación nylon (verde claro)	110,00
Una camisa, caballero, fondo gris, rayas encarnadas y negras ...	105,00
Una camisa caballero, fondo azul, raya blanca y azul, en	50,00

Suma total 2.451,50

Referidos bienes se hallan de manifiesto en este Juzgado.

La subasta se celebrará el día treinta del mes en curso y hora

de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, de lo que sirve de tipo, conforme al artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José García Denche.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 344,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Virgilio Lezcano González, natural de Ampuero, hijo de José Manuel y de Delfina, nacido el día 2 de enero de 1934, alistado para el reemplazo de 1955 por el cupo del Ayuntamiento de Ampuero (Santander), de profesión jornalero, soltero, con una estatura de 1,75 metros y un perímetro torácico de noventa centímetros, domiciliado últimamente en Río Negro (República Argentina), sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días ante el juez instructor don Angel Cejudo Rincón, comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 54, de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del encartado.

Santander, 30 de abril de 1956. El comandante juez instructor, Angel Cejudo Rincón. 789

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691, en relación con el 682 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, por un

total de 285.548,88 pesetas, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1955.

Camargo, 5 de mayo de 1956. El alcalde, Lorenzo Cagigas. 826

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Don Senén Acebo Gómez solicita autorización para una cepilladora y sierra movida por motor eléctrico de dos HP., en la casa número 14, barrio La Cár-coba (Miera).

Lo que se hace público por término de ocho días, a efectos de reclamación.

Miera, 7 de mayo de 1956.—El alcalde-presidente, Teodoro Bedia. 828

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Tramitándose en este Ayuntamiento varios expedientes de habilitación de créditos, por la suma de once mil pesetas, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 7 de mayo de 1956.—El alcalde (ilegible). 827

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Las cuentas de presupuesto y patrimonio municipal que han sido rendidas del ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según previene la Ley de Régimen Local, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se crean pertinentes los habitantes del término municipal.

Reocin, 30 de abril de 1956.—El alcalde (ilegible). 830

AYUNTAMIENTO DE VAL-DEOLEA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea, 5 de mayo de 1956. El alcalde, José L. Puente. 829